ANEXO Nº 10

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL Nº 01-2023-MDSJM

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR /MEDIO
Publicación de la convocatoria	13/12/2023 al 19/12/2023	8:00 am a 16:00 pm	www.munisanjuan.gob.pe
Distribución de Bases	19/12/2023	8:00 am a 9:00 pm	www.munisanjuan.gob.pe
Registro de Postores	19/12/2023	9:01 am a 10:am	Oficina de Control Patrimonial
Exhibición de lotes a subastar	13/12/2023 al 19/12/2023	9:00 am a 10:00 am	Depósito Municipal
Acto público y adjudicación	20/12/2023	9:00 am a 11:00 am	Salones de la MDSJM
Cancelación del precio de venta	20/12/2023	11:01 am a 12:00 m	Oficina de Tesorería
Entrega del lote	20/12/2023 a 21/12/2023	12:30 m a 16:00 pm	Depósitos Municipales

IV. RELACIÓN DEL LOTE A SUBASTAR

- 4.1 La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman el único lote
- 4.2 El precio base de acuerdo al estado actual, según perito tasador asciende a S/ 340,717.53 (Trescientos cuarenta mil setecientos diez y siete con 53/100 soles)
- 4.2 El lote comprende los siguientes bienes:

N°	DESCRIPCION	T. FLOTA	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
1	AUTOMOVIL	LIVIANA	NISSAN	CSENTRA V161 CLASICO	!	CGF-946
2	AUTOMOVIL	LIVIANA	NISSAN	SENTRA		BOC-177
3	AUTOMOVIL	LIVIANA	NISSAN	SENTRA		BOC-198
4	AUTOMOVIL	LIVIANA	NISSAN	SENTRA		BOC-179
5	AUTOMOVIL	LIVIANA	NISSAN	SENTRA	<u> </u>	BOC-223
6	CAMION BARANDA BAJA	PESADA	NISSAN	LG330		XQ-8663
7	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	VOLVO	NL 10		XG-2643
8	CAMION FURGÓN	PESADA	ISUZU	NLR55L-EE1AY		WGR-474
9	CAMION CISTERNA	PESADA	VOLKSWAGEN	17.220	2010	EGC-068
10	CAMION CISTERNA	PESADA	FREIGHTLINER	M2106	2009	WGN-170
11	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	VOLKSWAGEN	17.220	2008	WGH-662
12	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	VOLKSWAGEN	17.220	2008	WGH-502
13	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	S/M	AUMAN	2012	EGJ-243
14	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	VOLKSWAGEN	17.220	2010	EGC-141
15	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	MERCEDES BENZ	AX0R 2628/45	2015	AKA-727
16	CAMION BARANDA ALTA	PESADA	SINOTRUK	CDW5040CCYHA2B3	2014	EGR-935
17	REMOLCADOR	PESADA	VOLVO	NL42{6X4}		EGG-840
18	CAMION VOLQUETE	PESADA	VOLVO	WIA64TES		XI-8315
19	CAMION VOLQUETE	PESADA	IVECO	330.30NW	1994	XG-5808
20	CAMION VOLQUETE	PESADA	SINOTRUK	ZZ3257N3847N1	2013	EGK-247
21	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	NP300 FRONTIER		EUE-837
22	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	MAZDA	B2900	2005	PIT-002
23	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NSSAN	FRONTIER		EUA-636
24	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2006	PIY-493
25	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	ТОҮОТА	HILUX		OQ-8358
26	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	тоуота	HILUX		PGH-836
27	REMOLCADOR	LIVIANA	MERCEDES BENZ	1938S/332004	2004	YI-4413

N°	DESCRIPCION	T. FLOTA	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
28	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER 4X2	2003	PIL-860
29	CAMIONETA PANEL	LIVIANA	NISSAN	CARAVAN	1998	QQ-4137
30	CAMIONETA PANEL	LIVIANA	ТОҮОТА	HIACE	2004	QQ-4124
31	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	[POC-152
32	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2006	PIY-461
33	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2006	PIY-462
34	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER		EUC-816
35	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	-	EUC-792
36	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2014	EUC-658
37	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2014	EUC 657
38	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2014	EUC-656
39	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-556
40	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FROTIER	2012	EUB-554
41	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER		EUB-552
42	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-534
43	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2012	EUB-517
44	CAMIONETA PICK UP	LIVIANA	NISSAN	FRONTIER	2010	EUA-639
45	CAMION VOLQUETE	PESADA	MERCEDES BENZ	LK-2638/40	<u> </u>	XO-7298
46	CAMIONETA PANEL	LIVIANA	RENAULT	KANGOO EXPRESS.RL	<u> </u>	RQC-833
47	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	FOTON	AUMAN	2013	EGK-330
48	CAMIÓN COMPACTADOR	PESADA	FOTON	AUMAN	2013	EGJ-294
49	MINI CARGADOR	MEDIANA	BOBCAT	S185	2012	NO APLICA
50	CARGADOR FRONTAL	PESADA	CATERPILLAR	938G	2003	NO APLICA
51	CAMION BARANDA ALTA	PESADA	VOLSKWAGEN	9.150		EEH-251
52	CARGADOR FRONTAL	PESADA	KOMATSU	WA 180-3	2004	NO APLICA
53	RODILLO VIBRATORIO	PESADA	DYNAPAC	CA25D-2	2003	NO APLICA

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA:

SUBASTA PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXX

LOTE N° (Indicar el Número de Lote)

POSTOR:

Nombre completo del Postor o su Representante Legal Documento de Identidad

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número del lote:
- b) Nombre / Razón social:
- c) Valor ofertado en moneda nacional:
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5 La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información

- proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1.1 El pago por el único lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.1.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el único lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DEL UNICO LOTE

9.1 La entrega del único lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables

- la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 05 (cinco) días hábiles, previo abono de los gastos incurridos por guardianía y custodia, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- Solo podrá participar un solo representante por base entregada, quien deberá de estar debidamente acreditado.
- Después de la Puja solo quedaran los dos (02) postores que pusieron las mayores ofertas, el resto de postores desalojara la sala, y no se continuara con la subasta hasta que estén solo los postores antes indicados.
- No se permitirá acuerdos que afecten la puja en la subasta, caso contrario será declarado desierto el proceso.
- XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

APÉNDICE DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe [consignar nombres y apellidos completos], identificado con [consignar tipo y número de documento de identidad], con [consignar domicilio] DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada [consignar si se trata de persona jurídica], con RUC Nº [consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].

[Consignar fecha]

----Firma del suscrito
[Consignar nombres y apellidos completos],
[Consignar tipo y número de documento de identidad],

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

- 6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
 - 7. Los albaceas, los bienes que administran.
 - 8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
 - 9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos